

reflexión para repensar lo sucedido y sopesar los pasos que se están dando, con una libertad de criterio verdaderamente encomiable.

La principal virtud de esta obra, al menos la que más aprecio tras su lectura, es que no sólo actualiza al lector sobre el complejo entramado de medidas y decisiones adoptadas por la UE en respuesta a la guerra, ofreciendo una explicación precisa que ofrece claridad y sentido a la profusión normativa desarrollada en los últimos tres años. También y, sobre todo, proporciona al lector argumentos para

reflexionar sobre el futuro compartido al que nos enfrentamos los europeos, más allá de los giros ocasionales que puedan darse en la conducción de la política estadounidense hacia Europa. Y lo hace, presentando una tesis original, expuesta de forma brillante, con libertad de criterio para expresar unas ideas cuya exposición se aparta del *mainstream* establecido sobre la guerra.

Rafael GARCÍA PÉREZ
Universidad Pablo de Olavide

DE FARAMINÁN GILBERT, Juan Manuel, ROLDÁN BARBERO, Javier y DEL VALLE GÁLVEZ, Alejandro (Coords.), LÓPEZ ESCUDERO, Manuel, HINOJOSA MARTÍNEZ, Luis, MARRERO ROCHA, Inmaculada, MARTÍN RODRÍGUEZ, Pablo (eds.), *Unión Europea, principios democráticos y orden internacional. Liber amicorum en homenaje al profesor Diego J. Liñán Nogueras*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2024, 660 pp.

El profesor Javier Liñán ha recibido de sus discípulos un muy merecido homenaje. Pienso en él como uno de los profesores que ha creado una mayor y más potente escuela en este país; que tuvo además un marcado carácter interdisciplinar, más que en el resto de las Universidades de España: derecho internacional, derecho de la Unión Europea y relaciones internacionales, todo en un equipo muy afín. Como expresa muy bien Luis Hinojosa, siempre fue aficionado a la ciencia política y a la filosofía, lo que le ha permitido disfrutar del derecho internacional y el derecho europeo, pero sin perjudicar las relaciones internacionales. Hombre comprometido con los suyos, ha conseguido que ese grupo humano hoy continúe reunido alrededor de él. Eso sí que es un magnífico logro vital. Le felicito por ello.

También pienso en él como uno de los catedráticos de Derecho internacional que más tempranamente miraron hacia

la Unión Europea. Yo era aún doctoranda cuando se convirtió en un referente en Derecho de la Unión. Él, Araceli Mangas, Javier Díez-Hochleitner. Realmente desde la academia de derecho internacional no había mucho más. En otras disciplinas destacaban otros nombres, pero en la nuestra, eran ellos. El profesor Liñán llegó al Derecho de la Unión tras años de investigación en el ordenamiento internacional, etapa en la que yo destacaría su atención hacia el trabajo que realizaban algunas organizaciones internacionales y hacia los derechos humanos. El lector puede ahora pensar que su obra se divide en dos partes, una con estudios de derecho internacional y otra con estudios de derecho de la Unión. Pero yo no lo creo. Observado con más detenimiento, creo que sus inquietudes intelectuales se han mantenido y su trayectoria tiene claras unas líneas de investigación: el Estado, las relaciones interestatales, las relaciones de poder, la política exterior,

la seguridad, las organizaciones internacionales —en su mejor versión— y, a mi parecer, dos elementos diferenciadores: una sensata obsesión por la aplicación judicial del derecho —que le unía con pocos internacionalistas y, para bien, le diferenciaba de muchos—; y una clara preocupación por los derechos humanos, pero no solo como derechos individuales —que también— sino como elementos estructurales del Estado constitucional. Apuntó también algo al derecho internacional económico, pues su pensamiento siempre fue moderno, pero dejó que ese guante lo recogiera alguno de sus discípulos.

Pues bien, a este esbozo de semblanza académica, responde a la perfección su libro homenaje. Un libro especial, como él. Solo sus discípulos son autores, lo que resulta una opción muy bonita. La calidad de las contribuciones es muy alta, como corresponde a la escuela que ya he descrito y la estructura resulta bien organizada, alrededor de las inquietudes intelectuales del homenajeado. De hecho, destaca el esfuerzo de todos los autores de ensamblar su trabajo con la obra del profesor Javier Liñán y reconforta que, todos y cada uno de ellos, no escatimen su reconocimiento al maestro y su sentida gratitud. En definitiva, un lujo.

Amelia Díaz Pérez de Madrid, estrena el homenaje con cuestiones referidas a las relaciones interestatales, en este caso, sobre la conciliación obligatoria en la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del mar de 1982. Tomando como excusa el caso del mar de Timor, realiza una reflexión sobre la conciliación como fórmula de solución de controversias entre los Estados, apuntando la falta de pureza del sistema sí, como medio no jurisdiccional, hemos de calificarlo. Para la autora, de buena pluma, el caso confirma la *jurisdiccionalización* de la conciliación, transformación que ya había avanzado la contribución del profesor Liñán

en el libro homenaje a don Manuel Díez de Velasco. No obstante, ella sostiene que caracterizar así la conciliación, lejos de ser pernicioso, enriquece una fórmula cuyas posibilidades de éxito radican en un modelo que es un “no modelo”, que se puede dibujar “ad hoc” y que, inevitablemente, dependerá siempre y por definición de la disponibilidad de las partes hacia el hecho mismo de la conciliación.

Continuando con la reflexión sobre lo “no cerrado”, varios de los discípulos del profesor Liñán se detienen en la noción de consenso, que el homenajeado había trabajado en un par de ocasiones. Creo que no me equivoco si afirmo que las reflexiones del homenajeado sobre este elemento nacen vinculadas al funcionamiento de organismos y conferencias internacionales y a las posibilidades que esta noción abría en el orden internacional. El profesor Liñán había sostenido que fue el consenso lo que hizo posible la distensión lograda en la CSCE en 1975, que finalizó con el Acta final de Helsinki, adoptada por consenso y que ha sustentado muchos años de equilibrio en Europa. Había afirmado que ese resultado se logró, porque ese consenso no fue solo una técnica procedimental, sino que se apoyó en un contenido material, referido a la estructuración de valores y normas de base, soporte de un equilibrio de poder. A partir de aquí, Teresa Fajardo del Castillo, primero relata cierta evolución del consenso, especialmente en la AGNU y después analiza —no sin poca fe—, si con un “consenso defectuoso”, como el obtenido en la AGNU en la adopción de la Resolución sobre la paz en Ucrania, que ha tenido 7 votos en contra, dicho consenso podrá aportar a la “paz” los mismos resultados que logró en la CSCE. En la misma dirección reflexiona Juan Manuel de Faramiñán Gilbert, que trata el consenso como dialéctica para moderar los conflictos que la actualidad se recrudecen con particular virulencia. Para el autor, se trata de reclamar el ejercicio

del consenso, pues contiene un compromiso que encierra que posiciones contrarias, lleguen a ser complementarias. El consenso emergería como uno de los instrumentos más idóneos para formular soluciones que sortean la confrontación y alcanzan el equilibrio necesario para el entendimiento. Por su parte, Pablo Martín Rodríguez, con la finura jurídica a la que nos tiene habituados, utiliza el consenso como la excusa para adentrarse en el pensamiento jurídico de Javier Liñán, del que destaca su complejidad desde un inusual análisis interdisciplinar y su apertura a nuevos planteamientos, desde el cuestionamiento de los escasos dogmas de nuestra disciplina.

Las relaciones de poder están detrás del original estudio de Javier Roldán Barbero, denominado “Tiempo y derecho internacional”. El profesor Roldán va dejando muestras de los cambios que han acompañado al ordenamiento internacional, de la mano de las transformaciones de la sociedad que regula, si bien el Estado ha sobrevivido a los siglos como modelo básico de organización, sin perjuicio de que en algunos ámbitos muestra su vulnerabilidad y su incapacidad autónoma. Luis Hinojosa Martínez presenta un interesantísimo trabajo sobre Desinformación y libertad de expresión en tiempos de guerra. En él pone manifiesto la gravedad de la manipulación de la información por parte de los aparatos estatales de potencias extranjeras, con el propósito de interferir en los procesos políticos y económicos de los países europeos. El autor no hace sino llamar la atención sobre el carácter basilar de la libertad de expresión en la configuración del Estado de derecho, en la medida en que dicha libertad conforma una opinión pública libre y permite el ejercicio correcto del resto de los derechos y libertades. Carmen López-Jurado Romero de la Cruz diserta sobre la renovación de la política comercial común de la Unión Europea y avisa de que, en un

contexto de dura pugna por la supremacía económica, inevitablemente, el principal rasgo de la nueva política comercial común es una autonomía estratégica. Augusto Piqueras García trata el tema de los acuerdos interinstitucionales, que él mismo inserta en una zona gris entre lo político y lo jurídico y critica el poco reconocimiento que les concede el TJUE, en la medida en que defiende las disposiciones de los tratados.

Un análisis de la política exterior de España lleva a cabo Alejandro del Valle Gálvez, con una contribución que denomina “Carencias geoestratégicas de la política exterior de España”. Para el profesor del Valle, el área y la región del Estrecho de Gibraltar siguen siendo las grandes asignaturas pendientes de la política exterior de España. Pocos como él conocen esa realidad, lo que le convierte en la voz más autorizada. Inmaculada Marrero Rocha presenta un estudio sobre Globalización y privatización de las relaciones internacionales. La profesora Marrero relata con acierto todos los inconvenientes que ha traído la globalización y el crecimiento de las concepciones soberanistas y advierte que, ahora mismo, la protesta contra la globalización viene de la política nacional, desde lo público, lo que no está exento de riesgos.

La vuelta a una concepción estricta de la soberanía también está defendida por Antonio Segura Serrano, que presenta una contribución sobre la soberanía del Estado y el ciberespacio, alertando de los enfoques de algunos estados como Estados Unidos o el Reino Unido, que pretenden poner en duda la aplicación del concepto de soberanía en el ciberespacio y que sólo esconde sortear la responsabilidad estatal. Las cuestiones de seguridad son tratadas por varios discípulos del profesor Liñán. Pertenecen a este grupo la contribución de Carmela Pérez Bernárdez, titulada “Una aproximación a las sanciones de la Unión Europea ante los

ciberataques”, en la que expone los aspectos críticos de la acción sancionadora de la Unión Europea y los ciberataques, aportando ciertas propuestas de mejora. Antonio Sánchez Ortega nos deleita con un estudio sobre la aplicación de la soberanía estatal al ciberespacio y defiende el tradicional entendimiento de la misma, pese a los cambios ocurridos en la sociedad internacional, pues el sistema internacional mantiene su estructura básica y se ha resistido a las fuerzas estructurales que han tratado de alterarlo hacia un modelo jerárquico.

El Estado de derecho y su defensa por la UE ha sido una de las últimas debilidades del homenajeado. Uno de sus primeros discípulos, Manuel López Escudero, nos presenta un excelente trabajo sobre La protección del valor Estado de derecho en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El profesor López Escudero es un profundo conocedor de esa cuestión y su análisis de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia es excelente. Lucas J. Ruiz Díaz presenta una contribución sobre los límites del Estado de derecho en el espacio de libertad seguridad y justicia en el que crítica, especialmente, las actividades desempeñadas por las agencias, dotadas de fuertes funciones y competencias, pero cuyas

actividades no siempre cohonestan bien con el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Por lo que se refiere a los derechos humanos, eterna preocupación del profesor Liñan, José Rafael Marín Aís presenta un estudio muy interesante sobre la dificultad de la Unión Europea para contribuir a mejorar la protección de los derechos humanos fuera de la Unión. El profesor Marín estudia muy bien los diversos instrumentos jurídicos que la Unión Europea ha ido utilizando a lo largo del tiempo siendo, sin embargo, crítico con los resultados. La ciudadanía europea también tuvo su atractivo para el profesor Liñán. Valeria di Comitè nos presenta un estudio sobre ciudadanía europea y derecho de circulación de los estudiantes y denuncia la fragilidad del estatuto que les cobija, reclamando más tiempo y esfuerzo para el espacio europeo de la educación.

En fin, un excelente homenaje del grupo de Granada al maestro. Como ellos saben, la UAM siempre se sintió especialmente cerca de ese grupo. Por tanto, enhorabuena a todos.

Cristina IZQUIERDO SANS
Universidad Autónoma de Madrid

DE MIGUEL ASENSIO, Pedro, *Conflict of Laws and the Internet*, Edward Elgar Publishing, 2024, 2nd edition, 560 pp.

With the second edition of his “Conflict of Laws and the Internet”, Pedro de Miguel Asensio provides a compelling and insightful exploration of the complex interplay between private international law (PIL) and the digital landscape. The author analyzes the legal areas where this intersection has raised the most controversy and uncertainty (including digital services, data protection, in-

tellectual property, competition law, and contracts). As a reader, one is eventually reassured that, despite the constant legal challenges posed by Internet activity, the legal subject of PIL is aptly equipped to play its part in the Internet regulatory framework. Thanks to a comprehensive and rigorous analysis of the interface between Internet law and PIL, this book will equally appeal to the experts in both